Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N° CD22/2018

Contratación Directa Nº 22/2018, para "REFACCIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELAS SAN ANTONIO DE PADUA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS" ID N° 352.230.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tava-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **SEÑOR RUBÉN ANÍBAL VEGA CARDOZO,** con RUC 4.203.301-2, domiciliada a dos cuadras del club sol de mayo al noreste, ciudad de Tava-i, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la ejecución del Llamado a Contratación Directa Nº 22/2018, para "REFACCIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELAS SAN ANTONIO DE PADUA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS" ID N° 352.230 cuya especificación se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones. En adelante, el CONTRATISTA se compromete, además de lo señalado precedentemente, a cumplir con las requerimientos pertinentes

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352230.

RV CONSTRUCCIONES
de Rubén Aníbal Vega Cardozo
RUC Nº 4.203.301-2

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENTA

Mucipalidad de Tava-i

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°22/2018, convocado por la Municipalidad de Tava-i, según resolución N° 248/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 275

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018 o en su defecto hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total del contrato es de Gs. **135.547.248 (guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho)** IVA incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste establecida.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el cómputo métrico y presupuesto.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	**Refacción de aula Escuela Básica N° 6342 San Francisco de Asís**				
1.1	Techo de tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de madera de 2"x 6" con recuperación del 50% de maderamen y tejas	M2	87,69	205.000	17.976.450
1.2	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	40,29	38.000	1.531.020
1.3	Revoques de viga cumbrera de H°A°	M2	8,85	38.000	336.300
1.4	Contrapiso de H° de cascote	M2	56,20	34.000	1.910.800
1.5	Piso calcáreo	M2	56,20	88.000	4.945.600
1.6	Zócalo Calcáreo	ML	34,00	20.000	680.000
1.7	Pintura de paredes al látex	M2	40,00	22.400	896.000
1.8	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	M2	87,00	26.000	2.262.000
1.9	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro	M2	11,61	22.400	260.064
1.10	Pintura de viga cumbrera al látex	M2	8,86	22.400	198.464
1.11	Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	11,70	28.000	327.600
1.12	Vidrios dobles	M2	7,90	155.000	1.224.500
1.13	Pizarrones acrílico	UN.	1,00	1.100.000	1.100.000
2	**Refacción de aulas de la Escuela Básica N° 6347 San Antonio de Padua**				
2.1	Techo de tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de madera de 2"x 6" con recuperación del 50% de maderamen y tejas	M2	273,75	205.000	56.118.750
2.2	Revoques de paredes interior y exterior a una capa	M2	100,00	38.000	3.800.000
2.3	Revoques de pilares 0,30 x 0,30	Ml	32,40	28.000	907.200
2.4	Revoques de viga cumbrera de H°A°	M2	25,65	38.000	974.700

RV CONSTRUCCIONES
de Rubén Aníbal Vega Cardozo
RUC Nº 4.203.301-2

MUNICIPALIDAD TAVAI INTENDENCIA

2.5	Piso calcáreo	M2	200,00	88.000	17.600.000
2.6	Revoque de alfeizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	48,00	20.000	960.000
2.7	Pintura de paredes al látex	M2	100,00	22.400	2.240.000
2.8	Pintura de pilares al látex	M2	64,00	22.400	1.433.600
2.9	Pintura de aberturas con pintura sintética	M2	35,00	28.000	980.000
2.10	Pintura de maderamen y tejuelones con barniz	M2	120,00	26.000	3.120.000
2.11	Vidrios dobles	M2	49,00	155.000	7.595.000
2.12	Instalación del tablero TS10 de 20 AG.	Un.	15,00	63.200	948.000
2.13	Instalación de tableros de comando TC de 6 AG	Un.	15,00	63.200	948.000
2.14	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un.	6,00	63.200	379.200
2.15	Ventilador de techo de 56 " de 7 velocidades	Un.	6,00	499.000	2.994.000
2.16	Limpieza final y Retiro de Desechos	GL	1,00	900.000	900.000
TOTAL:					**135.547.248**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo para la terminación de la obra: 80 días calendario
Lugar de la obra: ESCUELAS SAN ANTONIO DE PADUA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS, distrito de Tava-i

Conforme se detalla en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No se otorgará anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato con una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 120 días contados desde la fecha de firma del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REFACCIÓN DE AULAS DE LAS ESCUELAS SAN ANTONIO DE PADUA Y SAN FRANCISCO DE ASÍS

RV CONSTRUCCIONES
de Rubén Aníbal Vega Cardozo
RUC Nº 4.203.301-2

MUNICIPALIDAD DE TAVAI
INTENDENCIA

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tava-i, República del Paraguay, a los **10** días del mes de **octubre** de **2018**.

SR. RUBÉN ANÍBAL VEGA CARDOZO
Contratista
RV CONSTRUCCIONES
de Rubén Aníbal Vega Cardozo
RUC Nº 4.203.301-2

LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO
INTENDENTE
CONTRATANTE